



DECRETO N° 0359

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3284-N-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 912/2019 la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **Arnoldo NAUPAIPI**, D.N.I. N° 20.701.001, L.P. 5727, Clase 1969, Categoría de Revista 23, quien depende de la División Mantenimiento y Corte dependiente de la Dirección Zona Oeste, de la Dirección General de Coordinación, de la Subsecretaría de Espacios Verdes en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 21 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que mediante nota con fecha en 21 de junio de 2019, el agente Naupaipi informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, con motivo de la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 24 de las presentes actuaciones;

Que el mencionado Convenio se celebró entre el agente Naupaipi y el IMPS, en el marco de las Resoluciones N° 89/19 y su modificatoria 103/19, ambas del mencionado Instituto, mediante las cuales se dispone la posibilidad de suscribir el mencionado Convenio, a fin de permitir suspender la tramitación a quienes se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación con motivo de continuar con la actividad laboral y percibir una asignación periódica;

Que mediante Disposición N° 026/19 el Instituto Municipal de Previsión Social resolvió suspender el procedimiento administrativo de jubilación Ordinaria, durante la vigencia del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación;

Que mediante nota con fecha en 23 de febrero de 2021 el agente Naupaipi solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 208/21 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue


Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0359-21

tratado y en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1708, cuya copia certificada se agregó a Fojas 29/32 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 14031, de fecha 16 de abril de 2020, modificatoria de la Ordenanza N° 13264, la municipalidad deberá asumir el 60% del aporte personal de los afiliados que opten por hacer uso del beneficio del artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza 11633, hasta alcanzar la edad de 60 o 65 años según corresponda;

Que a fojas 35 obra la renuncia presentada por el agente Naupaipi a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 20 de mayo de 2021, luego de finalizada la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 34;

Que mediante Dictamen N° 40/2021, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos manifestando que corresponde otorgar la concesión del beneficio establecido por la Ordenanza N° 13264, a partir del cual la Municipalidad de Neuquén deberá asumir el 60% del aporte jubilatorio hasta el agente Naupaipi alcance la edad que corresponde según el artículo 35º) de la Ordenanza N° 11633, siendo esta, el 15 de febrero del 2034;

Que mediante Nota N° 44/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos adjuntando proyecto de norma legal, que acepta la renuncia y da de baja al agente Naupaipi;

Que mediante Nota N° 610/21 intervino el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio provisional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Arnoldo NAUPAIPI, L.P. 5727, D.N.I. N° 20.701.001 Clase 1969, Categoría de Revista 23** quien depende de la División Mantenimiento y Corte, de la Dirección Zona Oeste, de la Dirección General de Coordinación, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 15 de febrero de 2034 y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0359-21

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del 20 de mayo de 2021; de acuerdo a los expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **ARNOLDO NAUPAIPI** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.


Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264, conforme lo dispuesto al Artículo 1º) precedente.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN


D. MARÍA LUCÍA MONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

